ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO
	16- Oct-2012	02	GJ-F-022	

San Juan de Pasto, marzo 19 de 2025

Doctor
WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente
Y DEMAS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Cordial Saludo.

Con el presente, respetuosamente remito a su despacho el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO".**

La sustentación del presente proyecto estará a cargo de la Doctora Victoria Benavides Mora, Secretaria de Gestión Ambiental, para que asista como interlocutora a los debates del proyecto con plenas facultades.

Atentamente,

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde de Pasto

San Juan de Pasto, marzo 19 de 2025

Doctor
WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente
Y DEMAS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, respetuosamente remito a la Honorable Corporación, para su respectivo estudio y aprobación, el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 004 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"** para lo cual solicito se tenga en cuenta la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

El marco jurídico que sustenta el presente proyecto de acuerdo se sustenta en la Constitución Política de Colombia, específicamente en el numeral 3 del artículo 313 el cual señala que los Concejos Municipales tienen la potestad de autorizar al alcalde para celebrar los contratos que requiera en la ejecución coherente e integral del presupuesto municipal, el cual debe estar articulado con el Plan de desarrollo "Pasto, Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027" y el Plan de Ordenamiento Territorial "Pasto Territorio Consentido 2015-2027" e igualmente conforme al numeral 9 del artículo 315 de la Carta Magna, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, que establecen como función del alcalde, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios y teniendo en cuenta los fines sociales del estado y las normas legales que rigen la materia.

En función de lo anterior, la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y señala los casos en que el alcalde requiere autorización previa para contratar, así:

"**Artículo 18**. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

En concordancia con lo expuesto y atendiendo las disposiciones mencionadas, el Concejo Municipal de Pasto aprobó el Acuerdo No. 004 del 1 de febrero de 2017 "Por medio del cual se señala los casos en que el alcalde requiere autorización previa del Concejo para contratar, se reglamenta estas autorizaciones y se deroga los Acuerdos 020 de 2008 y 033 de 2012", en el cual se establece lo siguiente:

***"Artículo Primero**: el alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:*

1. *Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 smmlv)".*

Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2.025 es de $1.423.500, se requiere autorización del Concejo Municipal para celebrar contratos por montos superiores a DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.135.250.000).

2. FUNDAMENTO TÉCNICO:

La autorización para celebrar contratos por encima del monto señalado en el Acuerdo 004 de 2017 se hace necesaria toda vez que se requiere la ejecución de proyectos de inversión que, por un lado, ayuden a cumplir con los propósitos establecidos en el plan de desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro. 2024 – 2027" y por otro, para implementar los proyectos de inversión que cuentan con financiación de recursos de crédito de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 047 del 05 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar empréstitos con destino a la ejecución de proyectos de inversión acorde a lo establecido en el plan de desarrollo "Pasto Competitivo, sostenible y seguro. 2024 - 2027", condiciones que cumple el proyecto de inversión denominado "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto"

Es importante subrayar que el Acuerdo 047 del 05 de diciembre de 2024 garantiza la financiación de este proyecto al establecer en su artículo sexto que, "del monto autorizado mediante el presente acuerdo podrá destinarse hasta CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL ($4.852.281.033) para la Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto ", el cual se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con código BPIN No 2024520010013.

Este proyecto de inversión igualmente se encuentra articulado al cumplimiento de los propósitos contenidos en el Plan de Desarrollo "Pasto, competitivo, sostenible y seguro. 2024 – 2027", toda vez que en la Dimensión Ambiental, Sector "Ambiente y desarrollo Sostenible", en la temática "Bienestar Animal", se plantea como objetivo el de desarrollar acciones de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, para promover una cultura alrededor del respeto, protección, solidaridad y garantía de la vida digna de los animales del Municipio de Pasto y se plantea como meta la Gestión para la Ampliación y terminación de la fase II y III del Centro de Bienestar Animal.

Adicionalmente, el proyecto código BPIN No 2024520010013 se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", de la siguiente manera:

- Dimensión: Ambiental
- Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.
- Temática: Bienestar animal.
- Producto: Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada.

- Unidad de medida: Número.
- Meta 2024-2027: 2.
- Alcance del producto: Gestión para la implementación de la fase II y III del Centro de Bienestar Animal, incluida la dotación.

Adicional a lo expuesto, la construcción y dotación de las Fases II y III del CBA busca dar cumplimiento a una de las metas establecidas en el Acuerdo 028 del 31 de Julio de 2019, por medio del cual se adopta la implementación de la Política Publica de Bienestar y Protección animal en el Municipio de Pasto, en el cual se establece la necesidad de la construcción de un Centro de Bienestar Animal CBA para el Municipio de Pasto. Cabe resaltar que la ejecución del proyecto tendrá un impacto positivo en la generación de empleo; ayudará a mejorar la salud pública, por cuanto al controlar enfermedades zoonóticas y promover la salud animal se reduce el riesgo de transmisión a humanos, ahorrando costos de atención médica; protección del medio ambiente, en la medida en que ayudará a controlar la población de animales vulnerables y reducir el impacto ambiental negativo.

Para el cumplimiento de estas finalidades, el Municipio formuló y viabilizó el proyecto denominado: "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", el cual cuenta con un presupuesto de $4.852.281.033 para los siguientes componentes:

1. El primero, el relacionado con la construcción de la obra civil de las fases II y III del centro de bienestar animal por valor de $4,178,682,920.
2. El segundo, relacionado con la contratación de la Interventoría a la construcción de las fases II y III del centro de bienestar animal por valor de $358,101, 922
3. El tercero la contratación de la supervisión a la Interventoría por valor de $17, 905, 097
4. Finalmente, la adquisición de la dotación para el centro de bienestar animal por valor de $297,591,094.

La financiación del proyecto de inversión es la siguiente:

No	FUENTE	VALOR
1	Recursos de crédito (Acuerdo No 047 de 2024)	$ 4.852.281.033,00
	TOTAL PROYECTO	**$ 4.852.281.033,00**

En virtud de lo manifestado y teniendo en cuenta que el valor total del proyecto denominado " CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", es por valor de $4.852.281.033,00 y que por tanto el valor a contratar supera los montos autorizados en el acuerdo 004 de 2017 se requiere autorización del Honorable Concejo Municipal de Pasto para contratar en el marco del proyecto con código BPIN 2024520010013.
Para cuyo efecto se anexan:
1.- Certificación de registro en el banco de programas y Proyectos del Municipio.
2.- Certificación de articulación con el Plan de Desarrollo Pasto Competitivo y Seguro 2024-2027.

Atentamente,

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde de Pasto

ACUERDO No. DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Acuerdos 004 de 2017 y 047 de 2024, demás disposiciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, está en concordancia con el Acuerdo 047 del 05 de diciembre de 2024, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del municipio de Pasto para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el acuerdo 004 del 2017 para la ejecución del proyecto denominado Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal en el municipio de Pasto, vigencia 2025, hasta por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/legal ($ 4.852.281.033,00).

PARÁGRAFO ÚNICO: La autorización de que trata el artículo anterior tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

PRESENTADO POR:

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			
	NOMBRE DEL FORMATO CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS			
	FECHA 11-Jun-24	VERSIÓN 04	CÓDIGO PE-F-005	PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITA ASESORA DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR:

Que el siguiente proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Pasto:

Nombre del proyecto	Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto		
Código BPIN	2024520010013	Fecha de registro	14/11/2024

Que el proyecto en mención coadyuva al logro de objetivos, indicadores y metas contenidas en el Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Pasto: "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO".

Se anexa concepto de viabilidad técnica emitido por el Banco de Proyectos del municipio de Pasto.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de marzo de 2025.

LUCELLY ROSERO FUENMAYOR
Asesora Banco de Proyectos

EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO,

HACE CONSTAR:

Que el proyecto denominado "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto" radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con código BPIN No. 2024520010013, se encuentra articulado al cumplimiento de los propósitos, metas e indicadores del plan de desarrollo del municipio de Pasto para el periodo 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", adoptado a través del Acuerdo 010 de mayo del 2024, así:

- Dimensión: Ambiental
- Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.
- Temática: Bienestar animal.
- Producto: Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada.
- Unidad de medida: Número.
- Meta 2024-2027: 2.
- Alcance del producto: Gestión para la implementación de la fase II y III del Centro de Bienestar Animal, incluida la dotación.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2025

NELSON HERNÁN ROSERO ERAZO
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional